



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Cuarto período de sesiones

Nueva York, 16 a 27 de mayo de 2005

Tema 3 del programa provisional*

**Tema especial: Los objetivos de desarrollo del Milenio
y los pueblos indígenas**

Información recibida del sistema de las Naciones Unidas

Nota de la Secretaría

Adición

- I. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**
- II. Organización Mundial del Comercio**
- III. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

* E/C.19/2005/1.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	1–22	3
A. Respuestas a las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su tercer período de sesiones dirigidas a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual o que son pertinentes para ella	1–21	3
B. Información y sugerencias sobre el tema especial del cuarto período de sesiones, “Los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas”	22	8
II. Organización Mundial del Comercio	23–27	8
III. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	28–34	9
A. Recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones segundo y tercero dirigidas expresamente a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	28–31	10
B. Recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su tercer período de sesiones dirigidas a uno o más organismos o al sistema de las Naciones Unidas en general	32–34	11
 Anexo		
I. Publicaciones recientes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual pertinentes para los pueblos indígenas		12
II. Fragmento del informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 20º período de sesiones		13

I. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Resumen

En el presente documento, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) resume su respuesta a las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas en su tercer período de sesiones de 2004. En su respuesta se presta especial atención a la elaboración y el examen por el Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore de la OMPI de proyectos de instrumentos para la protección de las expresiones culturales tradicionales y del folclore y los conocimientos tradicionales. También se proporciona información acerca de las medidas encaminadas a potenciar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los trabajos de la organización, incluso en los períodos de sesiones de su Comité Intergubernamental.

A. Respuestas a las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su tercer período de sesiones dirigidas a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual o que son pertinentes para ella

1. Las decisiones y recomendaciones adoptadas en el tercer período de sesiones del Foro Permanente que iban dirigidas a la OMPI o eran pertinentes para esta organización se publicaron como documento de trabajo del séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental, celebrado en noviembre de 2004¹, y fueron presentadas por un miembro del Foro Permanente que participó en el período de sesiones². En sus intervenciones, los representantes de varios Estados miembros y otros participantes acogieron favorablemente las recomendaciones. Se prevé que esas recomendaciones seguirán orientando no sólo los trabajos del propio Comité Intergubernamental, sino también las actividades más amplias de la OMPI sobre cuestiones conexas.

2. En respuesta a esas recomendaciones, la OMPI presenta la siguiente información.

Elaboración y examen de proyectos de instrumentos sobre las expresiones culturales tradicionales y los conocimientos tradicionales

3. A fines de 2003, los Estados miembros de la OMPI decidieron encomendar al Comité Intergubernamental un mandato nuevo y ampliado, por el que debía acelerar sus trabajos y centrarse en particular en la dimensión internacional de la propiedad intelectual y en los conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales (o “expresiones del folclore”). El nuevo mandato del Comité no limita la gama de resultados que a la larga puedan obtenerse, incluida la posibilidad de elaborar uno o más instrumentos internacionales.

¹ OMPI/GRTKF/IC/7/13.

² Véase el proyecto de informe del período de sesiones, OMPI/GRTKF/IC/7/15 Prov.

4. En el séptimo período de sesiones del Comité Intergubernamental, celebrado en noviembre de 2004, el Comité examinó los primeros proyectos de dos instrumentos, uno relativo a la protección de las expresiones culturales tradicionales y las expresiones del folclore, y otro que aborda la protección de los conocimientos tradicionales de manera paralela e interrelacionada. Estos proyectos de instrumentos tienen por objeto reconocer, entre otras cosas, el interés colectivo en los conocimientos tradicionales y las expresiones de las culturas tradicionales que tengan carácter innovador o creativo o que sean característicos de una determinada identidad cultural, y fortalecer la base jurídica para impedir la apropiación y el uso indebidos de los conocimientos y las expresiones de que son titulares las comunidades tradicionales, incluidos los pueblos indígenas. En los proyectos propuestos se establece la aplicación del principio del “consentimiento libre, previo e informado” y el reconocimiento de las leyes y prácticas consuetudinarias en la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales.

5. El Comité Intergubernamental exhortó a que se presentaran nuevas observaciones sobre los proyectos de instrumentos, inclusive sugerencias concretas sobre su redacción, antes del 25 de febrero de 2005, y pidió a la secretaría de la OMPI que preparara, sobre la base de los primeros proyectos y de todas las contribuciones y observaciones hechas posteriormente por los participantes en el séptimo período de sesiones, nuevos proyectos que se presentarían a la consideración del Comité en su octavo período de sesiones, previsto para junio de 2005.

6. Todos los documentos de trabajo, las observaciones y ponencias, los estudios, cuestionarios y materiales de otro tipo preparados para que los examinara el Comité Intergubernamental, así como los informes amplios de sus períodos de sesiones, pueden consultarse en español, francés e inglés en la siguiente dirección electrónica: <http://www.wipo.int/tk/en/igc/documents/index.html>.

Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios derivados de su utilización

7. En cuanto a los aspectos del acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios derivados de su utilización que están relacionados con la propiedad intelectual, en la OMPI y en otros foros normativos el debate se ha centrado en gran medida en examinar los métodos compatibles con las obligaciones dimanantes de los tratados de propiedad intelectual que permitan exigir la divulgación de las solicitudes de patentes de información relativa, entre otras cosas, a: los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos utilizados en la elaboración de las invenciones reivindicadas; el país de origen, la fuente o procedencia de esos recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos; y la prueba del consentimiento informado previo y de la participación equitativa en los beneficios derivados de su utilización. Esa labor se ha emprendido en gran parte a solicitud de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y tiene el objetivo de apoyar la consecución de los objetivos del Convenio.

8. Los diversos criterios que existen sobre los requisitos de divulgación se examinan en el Estudio técnico de la OMPI sobre los requisitos de divulgación en las solicitudes de patentes de cuestiones relativas a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales³, preparado por la OMPI a solicitud de la Conferencia de las

³ Publicación No. 786 E de la OMPI.

Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y presentado a la Conferencia de las Partes en 2004. Los Estados miembros, los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales y otros grupos interesados siguen estudiando esas complejas y delicadas cuestiones en el contexto de varios procesos que se desarrollan en el seno de la OMPI y en otros foros⁴. En la OMPI, tanto el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes como el Grupo de trabajo sobre la reforma del Tratado de Cooperación en materia de Patentes y el Comité Intergubernamental han examinado la cuestión. Tras recibir una nueva invitación de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la OMPI se está dedicando a algunas cuestiones concretas pertinentes para el Convenio. Se ha preparado un borrador en que se resumen esas cuestiones y que se examinará en una reunión especial de un día de duración prevista para principios de junio de 2005. Las propuestas y los borradores sobre este tema pueden consultarse en la dirección electrónica siguiente: <http://www.wipo.int/tk/en/genetic/proposals/index.html>.

9. El programa de la OMPI sobre los recursos genéticos también responde a la necesidad ampliamente reconocida de disponer de más información sobre las prácticas vigentes en cuanto a los aspectos de propiedad intelectual de los acuerdos sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios derivados de su utilización. A fin de aportar una contribución práctica en ese ámbito, la OMPI, en colaboración con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, está abocada, entre otras tareas, a elaborar materiales sobre cuestiones de propiedad intelectual que se plantean al negociar las condiciones mutuamente convenidas de acuerdos contractuales relativos al acceso y la participación en los beneficios, incluso mediante la creación de una base de datos electrónica y accesible al público que contenga cláusulas de propiedad intelectual en términos convenidos mutuamente por las partes⁴. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica ha alentado a la OMPI a que agilice su labor en esta esfera.

Creación de capacidad

10. El programa de actividades en esta esfera incluye una gama de actividades prácticas complementarias, por ejemplo en materia de creación de capacidad, asistencia legislativa, concienciación, capacitación y cooperación con muy diversas iniciativas nacionales, regionales e internacionales.

Contribución del Foro Permanente en materia de conocimientos especializados y experiencia

11. El Foro Permanente envía representantes a los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental y ha estado representado en otras reuniones nacionales y regionales organizadas por la OMPI. El Foro también ha desempeñado un papel protagónico en los debates del Comité Intergubernamental sobre el aumento de la participación de los indígenas en los períodos de sesiones del Comité y participó en una conferencia regional de la OMPI sobre la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. **La OMPI considera que el Foro ha desempeñado un papel decisivo aportando conocimientos especializados y experiencia a sus actividades y aprecia la cooperación mutua que se ha establecido entre la organización y el Foro.**

⁴ Véanse el documento WIPO/GRTKF/IC/7/9 y la base de datos actualizada, a la que se puede acceder en la dirección electrónica siguiente: <http://www.wipo.int/tk/en/databases/contracts/index.html>.

Participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales

12. Los Estados miembros de la OMPI han resaltado en numerosas ocasiones la prioridad que asignan al aumento de la participación de representantes del Foro Permanente y de los pueblos indígenas en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental. Continúan el examen y las consultas sobre las opciones y modalidades para facilitar y mejorar en términos generales la participación de los pueblos indígenas en los trabajos de la OMPI relativos a esas cuestiones. **La experiencia práctica y las orientaciones del Foro y de sus miembros constituyen contribuciones valiosas para alcanzar ese objetivo. Los Estados miembros de la OMPI han manifestado su “apoyo unánime respecto a la participación directa en la labor del Comité Intergubernamental del mayor número posible de representantes de comunidades indígenas y locales”⁵.**

13. A ese respecto, ya se han adoptado diversas medidas prácticas, entre las que se cuentan el establecimiento, desde el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental, celebrado en abril de 2001, de un procedimiento de acreditación acelerada de todas las organizaciones no gubernamentales. Así, han recibido acreditación más de 100 organizaciones no gubernamentales, entre ellas muchas que representan a pueblos indígenas. No se ha denegado la acreditación a ningún solicitante.

14. La Asamblea General de la OMPI hizo una invitación oficial al Foro Permanente para que participara en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental y muchos asistentes han acogido con agrado su activa participación. Algunos Estados miembros han adoptado la práctica de financiar la participación de representantes de comunidades indígenas y locales en los períodos de sesiones del Comité.

15. Los fondos proporcionados por la OMPI para apoyar la participación de los Estados miembros que son países en desarrollo han sido utilizados en algunos casos por esos países para ayudar a sufragar la participación de dirigentes de sus comunidades indígenas o locales.

16. A las consultas y los seminarios prácticos organizados a nivel nacional y regional, así como a otras actividades celebradas con objeto de formular aportaciones concretas al Comité Intergubernamental, han asistido representantes del Foro Permanente y de comunidades indígenas y locales en calidad de ponentes y participantes. En el sitio Web de la OMPI, las organizaciones no gubernamentales acreditadas pueden realizar aportaciones por escrito acerca de las cuestiones que examina el Comité. En el marco de las reuniones del Comité también se llevan a cabo sesiones de información para los representantes de las organizaciones no gubernamentales, en particular los representantes de comunidades indígenas y locales, así como consultas con esos representantes.

17. La secretaría de la OMPI ha mantenido su práctica de consultar con los representantes interesados de comunidades indígenas y locales acerca de los borradores de documentos y otro material que esté elaborando el Comité Intergubernamental, así como sobre documentos conexos de información o relativos a la creación de capacidad, incluidos una serie de estudios sobre casos reales y el programa de un curso de enseñanza a distancia preparado por expertos indígenas.

⁵ Véase WIPO/GRTKF/IC/4/15, párr. 60.

18. Asimismo, se han hecho gestiones para alentar a los donantes voluntarios a que apoyen la participación inmediata de representantes de los observadores acreditados en los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental. El Comité también ha pedido que se elabore una propuesta para establecer en la OMPI un fondo de contribuciones voluntarias con objeto de financiar la participación de representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus períodos de sesiones. En su próximo período de sesiones, el Comité examinará un proyecto de propuesta para establecer un fondo de contribuciones voluntarias, así como sus directrices futuras para determinar si las remite a la Asamblea General.

19. En su último período de sesiones, celebrado en noviembre de 2004, el Comité Intergubernamental decidió priorizar los debates amplios sobre los medios de lograr una mayor participación de las comunidades indígenas y locales. El Comité acordó, entre otras cosas, que inmediatamente antes del comienzo de sus períodos de sesiones se celebrarían mesas redondas presididas por un representante de una comunidad indígena o local. Se celebrará una mesa redonda de ese tipo al inicio del séptimo período de sesiones del Comité, previsto para junio de 2005.

20. Además del Comité Intergubernamental, la Asamblea General de la OMPI dispuso que la reunión de un día de duración sobre los requisitos de divulgación de información en las solicitudes de patentes prevista para junio de 2005 se programe de tal manera que se facilite la participación de las comunidades indígenas y locales. Por esos motivos, se propone celebrarla inmediatamente después del foro consultivo de los pueblos indígenas, la mesa redonda de las comunidades indígenas y el próximo período de sesiones del Comité.

Cooperación con otras organizaciones y organismos

21. Con arreglo a lo solicitado por los Estados miembros de la OMPI y por recomendación del Foro Permanente, la organización sigue cooperando con otras organizaciones y organismos en el ámbito de cuestiones que son de interés para el Foro Permanente y velando por que su labor de reconocimiento y protección de las expresiones culturales tradicionales y conocimientos tradicionales complemente las actividades de esas entidades y les sirva de apoyo. Entre esas entidades se cuentan la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI). La OMPI también ha establecido vínculos de coordinación con el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio y con diversos órganos regionales y organizaciones no gubernamentales.

B. Información y sugerencias sobre el tema especial del cuarto período de sesiones: “Los objetivos de desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas”

22. Como se señala en el documento técnico de posición sobre los objetivos de desarrollo del Milenio, preparado por el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas, **los sistemas de conocimiento y las expresiones culturales de los pueblos indígenas tienen un valor inmenso para esos propios pueblos y para el mundo en general. Por ello, la preservación, promoción y protección de los conocimientos tradicionales y expresiones culturales contribuyen al logro de los objetivos de desarrollo del milenio.**

II. Organización Mundial del Comercio

Resumen

En el presente documento, la Organización Mundial del Comercio (OMC) proporciona información actualizada sobre debate que tiene lugar en sus comités y consejos acerca de la relación entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y la protección de los conocimientos tradicionales, como parte del examen de la aplicación del Acuerdo. La Organización Mundial del Comercio también presenta información sobre sus actividades de cooperación técnica y capacitación en esta esfera.

23. Las cuestiones relativas a la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore, cuestiones que resultan de interés para los pueblos indígenas, se plantearon por primera vez en la Organización Mundial del Comercio en el Comité de Comercio y Medio Ambiente, en 1995, y después en el Consejo de los ADPIC, en 1999, durante el examen del párrafo 3 b) del artículo 27. El examen de esta disposición, que permite excluir de la patentabilidad determinadas plantas y animales, excepto los microorganismos, y los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas y animales que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos, y que está previsto en la propia cláusula, se inició en el Consejo de los ADPIC en 1999 y continúa hasta la fecha.

24. En la Reunión Ministerial celebrada en Doha en noviembre de 2001, los Ministros encomendaron al Consejo de los ADPIC que, al llevar adelante su programa de trabajo, incluso en el marco del examen previsto en el párrafo 3 b) del artículo 27, del examen de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC previsto en el párrafo 1 del artículo 71 y de la labor prevista en cumplimiento del párrafo 12 de la Declaración Ministerial de Doha (sobre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación), examinara, entre otras cosas, la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore, y otros nuevos acontecimientos pertinentes señalados por los miembros de conformidad con el párrafo 1 del artículo 71. Los Ministros pidieron además al Consejo de los ADPIC que, al realizar esta labor, se rigiera por los

objetivos y principios enunciados en los artículos 7 y 8 del Acuerdo sobre los ADPIC y tuviera plenamente en cuenta la dimensión de desarrollo (WT/MIN(01)/DEC/1, párr. 19).

25. Atendiendo a estas instrucciones, el Consejo de los ADPIC ha venido trabajando desde 2002 en relación con tres temas del programa, a saber: el examen del párrafo 3 b) del artículo 27; la relación entre el Acuerdo sobre los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica; y la protección de los conocimientos tradicionales y el folclore.

26. Estos temas también están incluidos entre las cuestiones pendientes relativas a la aplicación que son objeto de un proceso de consultas auspiciado por el Director General de la Organización Mundial del Comercio. El Director General deberá presentar un informe al respecto al Comité de Negociaciones Comerciales y al Consejo General a más tardar en mayo de 2005. El Consejo General examinará los progresos que se hayan realizado y adoptará, en su caso, las medidas apropiadas a más tardar en julio de 2005.

27. La Organización Mundial del Comercio también realiza actividades de capacitación y cooperación técnica, tanto en Ginebra como en otros lugares, en las que se trata de los temas antes mencionados como parte del programa general en la esfera de la propiedad intelectual.

III. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Resumen

En el presente documento, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático proporciona información de antecedentes sobre el examen que el Órgano Subsidiario de Ejecución de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático realizó en junio de 2004 de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente en su segundo período de sesiones celebrado en 2003. El Órgano Subsidiario de Ejecución decidió que, en su próximo período de sesiones, no examinaría de nuevo la recomendación 78 formulada por el Foro Permanente en su tercer período de sesiones. No obstante, las Partes expresaron su disposición a adoptar algunas medidas para potenciar la participación de organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones de pueblos indígenas, en el proceso de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, aunque sin recurrir a la ayuda financiera. Las conclusiones dan a entender que las Partes no tienen la intención de volver a examinar la cuestión en el futuro inmediato.

A. Recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones segundo y tercero dirigidas expresamente a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

28. Las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su segundo período de sesiones que iban dirigidas expresamente a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que figuran en los párrafos 47 y 61 del informe del Foro Permanente (E/2003/43, cap. I, párrs. 47 y 61) fueron examinadas por las Partes en la Convención en junio de 2004, durante el 20° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, como parte del debate que tuvo lugar sobre la base del documento titulado “Promoción de la participación efectiva en el proceso de la Convención” (FCCC/SBI/2004/5). En el informe del Órgano Subsidiario de Ejecución se presenta un resumen del debate celebrado por las Partes (FCCC/SBI/2004/10, párrs. 105 a 109) que indica que, si bien las Partes eran reacias a otorgar a las organizaciones de pueblos indígenas una condición distinta de la tradicional de observador, estaban dispuestas a adoptar algunas medidas para potenciar la participación de las organizaciones no gubernamentales, incluidas las de los pueblos indígenas, en el proceso de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, aunque sin recurrir a la ayuda financiera. Cabe inferir de esas conclusiones que las Partes no tienen la intención de volver a ocuparse de la cuestión en el futuro inmediato.

29. La recomendación dirigida a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de patrocinar “un seminario para examinar los méritos y los mecanismos relativos al establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre los pueblos indígenas en el proceso de la Conferencia de las Partes, que asegure la participación de los pueblos indígenas de los países desarrollados y en desarrollo y de los Estados miembros interesados”, y que figura en el párrafo 78 del informe del Foro Permanente sobre su tercer período de sesiones (E/2004/43, cap. I, párr. 78), entrañaría recurrir a la ayuda financiera.

30. En el debate celebrado durante el 20° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución, las Partes, aunque reconocieron la importancia de incrementar la participación de las organizaciones de pueblos indígenas y deseaban fomentar su participación más plena, no estaban en condiciones de comprometerse a adoptar medida alguna que tuviera consecuencias financieras ni preveían crear instituciones nuevas. El Órgano Subsidiario de Ejecución invitó a las Partes a que consideraran la posibilidad de idear medios para propiciar la participación de las organizaciones de los pueblos indígenas.

31. El Órgano Subsidiario de Ejecución ha concluido su examen de la cuestión y no es probable que lo reanude en sus períodos de sesiones venideros. Sin embargo, habrán otras oportunidades para que los pueblos indígenas estén representados en los períodos de sesiones de los órganos de la Convención y en seminarios sobre cuestiones sustantivas incluidas en el programa de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. También se ha alentado a las Partes a que utilicen los conocimientos de las organizaciones de los pueblos indígenas cuando aborden cuestiones que les conciernen.

B. Recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en su tercer período de sesiones dirigidas a uno o más organismos o al sistema de las Naciones Unidas en general

32. La recomendación de apoyar “a las organizaciones de pueblos indígenas para fomentar su capacidad de investigación, su trabajo y sus propuestas relativos a los indicadores humanos pertinentes en la aplicación de las convenciones sobre el medio ambiente y los planes y programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica”, que figura en el informe del Foro Permanente sobre su tercer período de sesiones (E/2004/43, cap. I, párr. 85), está al margen del mandato directo de la secretaría de la Convención.

33. Las Partes comprenden la pertinencia de la Convención y su Protocolo para las organizaciones de los pueblos indígenas y promueven su participación asegurando que se le ofrezcan oportunidades para ello en el proceso de la Convención, incluso facilitando su participación en talleres y propiciando los contactos officiosos. El mandato de la secretaría de la Convención no incluye el fomento de la capacidad de las organizaciones observadoras en materia de investigación, actividades y propuestas para elaborar indicadores humanos aplicables a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La labor que la Convención viene realizando para crear capacidad en los países en desarrollo se centra en mejorar las actividades de fomento de la capacidad en los países que son partes en la Convención y para beneficio de ellos y no está dirigida específicamente a las organizaciones de los pueblos indígenas.

34. En resumen, la recomendación dirigida a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas, que figura en el párrafo 78 de su informe, tendría consecuencias financieras y, en consecuencia, fue sometida a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución y examinada por éste. La recomendación que figura en el párrafo 85 relativa a la prestación de apoyo a las organizaciones de pueblos indígenas para fomentar su capacidad no está comprendida dentro del mandato directo de la secretaría de la Convención.

Anexo I

Publicaciones recientes de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, pertinentes para los pueblos indígenas

- Dos folletos sobre la propiedad intelectual y las expresiones culturales tradicionales y del folclore y la propiedad intelectual y los conocimientos tradicionales.
- *Minding culture: Case-Studies on Intellectual Property and Traditional Cultural Expressions* (Cuidar la cultura: estudios de casos sobre propiedad intelectual y expresiones culturales tradicionales), estudio preparado por la Sra. Terri Janke;
- Estudio sobre la protección de las expresiones del folclore y las expresiones culturales tradicionales, preparado por la Sra. P. V. Valsala Kutty;
- Análisis consolidado de la protección jurídica de las expresiones culturales tradicionales;
- *WIPO-UNEP Study on the Role of Intellectual Property Rights in the Sharing of Benefits Arising from the Use of Biological Resources and Associated Traditional Knowledge*, publicación conjunta de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Las publicaciones relacionadas arriba pueden solicitarse a la secretaría de la OMPI o consultarse en la dirección electrónica siguiente: <http://www.wipo.int/tk/en/publications/index.html>.

Anexo II

Fragmento del informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 20º período de sesiones

El fragmento del informe del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) sobre su 20º período de sesiones que figura a continuación ha sido tomado del documento FCCC/SBI/2004/10:

“Participación de los pueblos indígenas

105. El OSE examinó las recomendaciones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como otras peticiones de las organizaciones de los pueblos indígenas, resumidas en el documento FCCC/SBI/2004/5.

106. El OSE observó que las organizaciones de los pueblos indígenas habían sido admitidas como observadoras de conformidad con el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención y que en la secretaría había un funcionario de enlace con las organizaciones observadoras, entre ellas las de los pueblos indígenas. También señaló que los programas de los órganos de la Convención incluían temas relativos a los intereses de los pueblos indígenas. El OSE alentó a las organizaciones de los pueblos indígenas a aprovechar plenamente los órganos existentes y las oportunidades que les ofrecía actualmente la Convención.

107. El OSE invitó a las Partes a considerar la posibilidad de utilizar los conocimientos de las organizaciones de los pueblos indígenas cuando abordaran cuestiones que les concernieran. Asimismo alentó a las Partes a idear medios para propiciar la participación de las organizaciones de los pueblos indígenas en el proceso de la Convención.

108. El OSE reconoció la importancia de incrementar la participación de las organizaciones de los pueblos indígenas en el proceso de la Convención, en particular mediante debates sobre los temas del programa pertinentes, la participación en talleres y los contactos oficiosos. El OSE invitó a los presidentes de los correspondientes órganos de la Convención y a la secretaría a que facilitaran dicha participación, en la medida de lo posible, sin recurrir a la ayuda financiera.

109. El OSE concluyó que había posibilidades de fomentar una participación plena y efectiva de las organizaciones de los pueblos indígenas en el proceso de la Convención, y pidió a la secretaría que transmitiera sus conclusiones al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas”.